

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO Magistrada ponente

AL3350-2021 Radicación n.°89291 Acta 28

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Julio César Mateus Martínez vs. La Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Conforme al escrito que obra a folio 30 del cuaderno de la Corte, presentado por la parte recurrente, acéptase el DESISTIMIENTO del recurso de casación interpuesto contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., en el juicio de la referencia.

Ahora bien, revisado el expediente resulta evidente que la parte opositora La Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presentó oportunamente la réplica al escrito de la demanda de casación, lo que dio lugar a un desgaste de dicha parte, y como no se observa que estas coadyuven la petición elevada por la recurrente, indudablemente se causaron las costas, las cuales se fijan en la suma de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000.00 M/CTE).

SCLAJPT-04 V.00 cmr

Radicación n.º 89291

Por otro lado, se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Edward Daza Guevara como apoderado de la parte recurrente, en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 39 del cuaderno de la Corte.

En los anteriores términos, se da respuesta a la solicitud presentada por el apoderado de la parte recurrente, visible a folio 46 del cuaderno de la Corte.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifiquese y cúmplase.

OMAR ANGEL/MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00

2

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105019201500796-01
RADICADO INTERNO:	89291
RECURRENTE:	JULIO CESAR MATEUS MARTINEZ
OPOSITOR:	LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MAGISTRADO PONENTE:	DRA.CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>11 de agosto de 2021,</u> a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º <u>130</u> la providencia proferida el <u>28 de julio de 2021.</u>

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>16 de agosto de 2021</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>28 de julio de 2021.</u> ()

SECRETARIA_